

**MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Página 1 de 3

CONVENIO	0001 DE 2019
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE EQUIDAD, AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, debidamente posesionado mediante acta del 25 de enero 2021 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 4 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con **NIT No. 899.999.001-7**, y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por la otra, **EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 2 del 7 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme el artículo tercero de la Resolución No 0911 del 20 de agosto de 2021, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con **NIT No. 899.999.035-7** y para los efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por otra parte, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.366.224 de Cartagena, actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución No 0801 del 3 de mayo de 2021, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, Departamento Administrativo del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el inciso 2 del artículo 170 de la Ley 1448 y el Decreto 4155 de 2011 como Organismo Principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y la Reconciliación, con **NIT No. 900.039.533-8**, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL DPS**, hemos acordado suscribir la presente adición, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del convenio mediante documento EP-2021-1394, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:	Adicionar al valor señalado en la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.871.190.797.887) . Para todos los efectos legales el valor total del Convenio asciende a la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$3.654.540.984.113) .
--	--



MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Página 2 de 3

	<p>Se precisa que este Convenio se suscribió con un valor inicial que corresponde a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.</p>
CLÁUSULA SEGUNDA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El valor objeto de adición se garantizará con la siguiente autorización de vigencias futuras:</p> <p>Año fiscal 2022 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$517.929.687.475, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$326.025.389.334.</p> <p>Año fiscal 2023 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$587.916.378.733, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$388.209.374.013.</p> <p>Año fiscal 2024 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$612.009.690.963, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$404.182.180.873.</p> <p>Año fiscal 2025 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$637.091.328.317, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$420.812.550.072.</p> <p>Año fiscal 2026 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$387.758.010.260, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$274.655.345.550.</p> <p>Año fiscal 2027 Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$57.305.958.045, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$57.305.958.045.</p>
CLÁUSULA TERCERA.-	Los recursos de la presente adición se desembolsarán de la siguiente manera:

CN-FT-16 V3



MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:	<p>Año fiscal 2022</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$97.807.616.800), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2022 con corte al 15 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.205.077.867), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2022 con corte al 30 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$97.807.616.800), previa presentación de la base de datos de las renovaciones del segundo semestre de 2022 y los nuevos beneficiarios del 2022 de las cohortes 2021 y 2022 con corte al 30 de mayo de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Cuarto desembolso por la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.205.077.867), previa presentación de la base de datos de las renovaciones del segundo semestre de 2022 y los nuevos beneficiarios del 2022 de las cohortes 2021 y 2022 con corte al 30 de junio de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos. <p>Año fiscal 2023</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$116.462.812.204), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2023 con corte a 15 de enero de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$77.641.874.803), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2023 con corte a 30 de enero de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$116.462.812.204), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2023 con corte a 30 de mayo de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Cuarto desembolso por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$77.641.874.802), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2023 con corte a 30 de junio de 2023, la información
--	---



MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Página 4 de 3

	<p>contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.</p> <p>Año fiscal 2024</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$121.254.654.262), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2024 con corte a 15 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$80.836.436.174), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2024 con corte a 30 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$121.254.654.262), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de mayo de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Cuarto desembolso por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$80.836.436.175), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de junio de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos. <p>Año fiscal 2025</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$126.243.765.025), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2025 con corte a 15 de enero de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ONCE PESOS M/CTE (\$84.162.510.011), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2025 con corte a 30 de enero de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$126.243.765.025), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2025 con corte a 30 de mayo de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Cuarto desembolso por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ONCE PESOS M/CTE
--	--

CN-FT-16 V3



MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Página 5 de 3

	<p>(\$84.162.510.011), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2025 con corte a 30 de junio de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.</p> <p>Año fiscal 2026</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.396.603.667), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2026 con corte a 15 de enero de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$54.931.069.108), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2026 con corte a 30 de enero de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.396.603.667), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2026 con corte a 30 de mayo de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Cuarto desembolso por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$54.931.069.108), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2026 con corte a 30 de junio de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos. <p>Año fiscal 2027</p> <ul style="list-style-type: none">Primer desembolso por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$17.191.787.414), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2027 con corte a 15 de enero de 2027, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Segundo desembolso por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$11.461.191.608), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2027 con corte a 30 de enero de 2027, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.Tercer desembolso por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$17.191.787.414), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2027 con corte a 30 de mayo de 2027, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
--	--



MODIFICACIÓN No. 9 (ADICIÓN 8) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Página 6 de 3

	<ul style="list-style-type: none">Cuarto desembolso por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$11.461.191.609), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2027 con corte a 30 de junio de 2027, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos. <p>Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución los trámites de registro presupuestal correspondiente a los recursos adicionados.

En constancia se suscribe a los **23 días del mes de Diciembre de 2021.**

POR EL MINISTERIO

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

POR EL ICETEX

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

POR EL DPS

TATIANA BUELVAS RAMOS

Proyectó: Diana Milena Cortés Casas
Revisó: Diana K. Niño M.
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán